



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	JOAQUIN ALBERTO PEÑA QUINTERO
Demandado	LUZ JAQUELINE IBARRA ARDILA
Radicado	No. 05001 31 10 007 2022 00596 00
Providencia	Interlocutorio No. 560 de 2023
Asunto	Corrige Acta conciliación

Este Despacho mediante Acta de Conciliación N° 29 del 15 de mayo de 2023, indicó de forma errada en su encabezado el nombre de la parte demandante.

Por su parte, el artículo 286 del Código General del Proceso reza:

“...Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

...Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el encabezado, del Acta de Conciliación N° 29 del 15 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandante es: JOAQUIN ALBERTO PEÑA QUINTERO.

SEGUNDO: El Acta de Conciliación N° 29 del 15 de mayo de 2023, sigue siendo válida en todas sus demás partes.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5575b7695eeb1040f8aeca0d02aff843af516cc091e8a2d4934e4dd85a1e2**

Documento generado en 29/05/2023 07:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>